

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 24 de abril de 2024, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre la modificación de usos en la zona de servicio del Puerto José Banús, en Marbella (Málaga). (PP. 8462/2024).

En sede de la tramitación de la preceptiva aprobación de la modificación de usos en la zona de servicio del Puerto José Banús, Marbella (Málaga). La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul procede someter a información pública la referida solicitud, la cual consta de Memoria y se acompaña de documentación técnica suscrita por el Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Martín Vivas.

La información pública se hace para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo para formular alegaciones será de veinte (20) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del último día hábil.

Durante el referido plazo cualquier persona física o jurídica podrá, examinar la documentación accediendo al mismo en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/9e9d7447e4d3bb5f28220eb61d0bf6ce>

así como a través del Portal de la Transparencia.

Las alegaciones presentadas sólo podrán tenerse en consideración si versan sobre la viabilidad de la modificación propuesta, y podrá presentarse alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sede, Pablo Picasso, 6, de Sevilla, o bien en las mismas instalaciones portuarias de Puerto Banús.

Sevilla, 24 de abril de 2024.- El Jefe del Área de Dominio Público Portuario, Jesús Santamaría Espinós.